



Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VENTI
TE MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN-
QVENTA Y CINCO.

Dⁿ Pedro Sanchez Diaz clérigo de M^{te}
herido de la Villa de Monte Alegre y P^{ro}curador
de Vm^{des} como mayor de d^{ho} ayuntamiento parecio
mo consta del testim^o que presento con la su comi-
mento necesario, Yo di pladim^o ante los J^{es}
y Regim^o de d^{ha} Villa de Monte Alegre con
domicilio y Vecind^{ad} que tenia en ella con el fin
cion de establecerme en esta por d^{ho} ayuntamiento
de ella precediendo el permiso y licencia
te en cuya atencion, y a que por elies^{er} de esta
do, que siempre y quando qualquiera que
Vino delante su domicilio y vecindad de
esta vecindad no se le impida abeindar
blo donde quiera establecerse con casa poblada con
su familia y bienes que tubiere con lo que con-
nida en esta Jurisdiccion una labor de doscientas
secano con casa y demas adyacentes para
partida que llaman el Calderoncillo y
de tierra unas plantadas de vna, olivos
y las demas de tierra blanca y una car-
tibo en la Suerta de esta d^{ha} Villa en
los Someros, y otros diferentes bienes mu-
A Vm^{des} J^{es} y suplico tengan por presentada
y en su vista se sirvan admitir me por ve-
liario de esta d^{ha} Villa, que estoi pronto a la
ella con casa y familia y establecido, que sea man-
se impida del uso y beneficios que por Reales p^{ro}cur-
zan y estan concedidos a los Vecinos de mi estado
estoi pronto a concurrir con los que del d^{ho} ayuntamiento
para beneficio comun, y de lo que se providenciare se me
testim^o para usar de el para los efectos que me